

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 30 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo de 2017 y Visto la Estación de Pedidos, el señor Regidor Pedro Rau Lavado, solicita un informe sobre la evaluación de aplicabilidad del ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

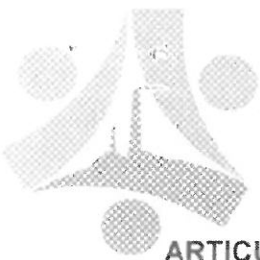
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Estación de Pedidos, el señor Regidor Pedro Rau Lavado solicita un informe sobre la evaluación de aplicabilidad del ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, toda vez que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el mes de octubre en la fecha que se hizo el pedido se comprometió a iniciar una consulta a todos los usuarios del Instrumento de Gestión, para lo cual esta Gerencia ha hecho algunas coordinaciones con la Gerencia Municipal para dicha evaluación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo de 2017, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA autorizar al ejecutivo que informe en el plazo de 15 días sobre la inaplicabilidad del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

yauli – la oroya

Para vivir mejor...

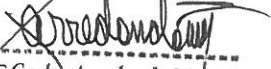


ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al ejecutivo que informe en el plazo de 15 días sobre la inaplicabilidad del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Muña
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

